

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha formulado propuesta de aprobación del **expediente nº 12/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial, informada favorablemente por el Sr. Interventor, ascendente a 1.225.389,12 euros, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social remite propuesta, de fecha 7/5/2020 a través de escrito nº 28001, por el que solicita la tramitación de un expediente de generación de crédito por ingreso con el fin de poder dotar en la aplicación presupuestaria que pueda atender el objetivo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 2020 de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. A través de ella se distribuyen los fondos mencionados en el Real Decreto Ley entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos.

La cantidad asignada a la Diputación Provincial ha sido por importe de 1.195.389,12 euros que debe destinarse a los fines contemplados en el artículo 2.2 de la mencionada Orden, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de la misma.

No obstante lo anterior, con el fin de poder gestionar con mayor rapidez y eficacia los fondos objeto de transferencia por el ente autonómico se cursó consulta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 23/4/2020, sobre si los fondos podían ser o no gestionados por los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes. En contestación a la misma, se recibe escrito de 29/4/2020 en el que comunican los siguiente *“La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 51.6 establece que las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como que las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

Perfectamente, al igual que con los créditos asignados por esta Consejería anualmente al denominado Plan concertado, alguna diputación ya lo hace, la Diputación provincial de Jaén puede transferir una parte de los fondos destinados a la misma a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de las actuaciones previstas en el artículo 2 de dicha Orden y justificarlos en la forma prevista en el artículo 4.

Ante las necesidades sociales que presenta la ciudadanía en estos momentos, son las fórmulas que garanticen una mayor agilidad en la respuesta de los servicios sociales las que deben ser asumidas.”

En su virtud desde el Área de Igualdad y Bienestar Social se ha procedido a distribuir los fondos entre los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, conforme a la Resolución número 305 de 6 de mayo.

Asimismo se hace constar que el ingreso ha sido efectuado por la Consejería con fecha 6/5/2020 (Registro de Cobro 2020/13932).

Se ha creado el proyecto de gasto 2020 OA/31 Fondo Social Extraordinario COVID 19.

De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

INGRESOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.000.42092	Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.46208	Distribución Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

SEGUNDO: La empresa Aceites Naturales del Sur S.L. ha decidido donar la cantidad de 30.000 euros para todos los conciudadanos de la provincia de Jaén, según escrito recibido obrante en el expediente que se instruye, para el reparto de los fondos por la Diputación Provincial de la forma que mejor estime oportuno. Al tratarse de una donación la Diputada Delegada de Economía y Hacienda por Resolución 2973 de 22/4/2020, ha procedido a su aceptación de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Con el fin de procurar dar cumplimiento a lo manifestado por la mercantil Aceites Naturales del Sur S.L. el Director del Área de Economía y Hacienda, siguiendo las directrices de la Diputada Delegada, ha comunicado al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, mediante nota interior 28234 de 8/5/2020, que la cantidad se destine a la adquisición de productos farmacéuticos y sanitarios para paliar los efectos del COVID 19 con cargo a la aplicación presupuestaria 120.2310.22106.

El ingreso ha sido realizado por la empresa con fecha 24/4/2020 y con registro de cobro 13936.

Se ha creado el proyecto de gasto 2020 OA/32 “Donación Aceites Naturales del Sur S.L. COVID 19”

INGRESOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.47001	Donación Aceites Naturales del Sur S.L. para COVID 19	30.000,00

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.2310.22106	Productos farmacéuticos y sanitarios COVID 19	30.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable, en lo esencial, viene contemplada en los artículos 181, 43 a 45 y 13, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las vigentes Bases de Ejecución, respectivamente que establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

II.-El procedimiento se regula en el citado artículo 13 concurriendo en el expediente los documentos que acreditan la existencia de compromisos firmes de aportación por parte de las Diputaciones indicadas anteriormente.

III. El órgano competente para su aprobación es el Sr. Presidente, previa propuesta de la Diputada responsable de Economía y Hacienda, y será ejecutivo desde su aprobación.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 12/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.42092	Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12
000.47001	Donación Aceites Naturales del Sur S.L. para COVID 19	30.000,00
TOTAL		1.225.389,12

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.46208	Distribución Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12
120.2310.22106	Productos farmacéuticos y sanitarios COVID 19	30.000,00
TOTAL		1.225.389,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por los ingresos recaudados efectuados por la Junta de Andalucía y por la Empresa Aceites Naturales del Sur S.L.

Y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **12/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.42092	Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12
000.47001	Donación Aceites Naturales del Sur S.L. para COVID 19	30.000,00
TOTAL		1.225.389,12

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.46208	Distribución Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19	1.195.389,12
120.2310.22106	Productos farmacéuticos y sanitarios COVID 19	30.000,00
TOTAL		1.225.389,12

SEGUNDO: Aprobar la creación del proyecto de gasto 2020/OA/32 “Donación Aceites Naturales del Sur S.L. COVID 19”, del siguiente tenor:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	13/05/2020

INGRESOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.47001	Donación Aceites Naturales del Sur S.L. para COVID 19	30.000,00

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.120.2310.22106	Productos farmacéuticos y sanitarios COVID 19	30.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2020 10:53:08
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:26:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHGw6mHqRDelaBq+xbUhw==	RS001CMJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

